

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14063.-

VISTO:

El Expediente N° CD-156-B-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7566 autorizó a la Prefectura Naval Argentina a erigir un busto en memoria del Coronel Martín Jacobo Thompson, en el extremo Sur del cantero central de la Avenida Olascoaga, ubicado entre calles La Quiaca, Humahuaca y el Balneario Río Grande de la Ciudad de Neuquén.

Que el Coronel Martín Jacobo Thompson fue un marino de guerra, reconocido en la historia argentina como el primer capitán de puertos de la historia de nuestra patria.

Que tuvo una destacada actuación en los hechos que desembocaron en la Revolución de Mayo. En 1806 intervino en las invasiones inglesas y fue reconocido por su papel como protector de las aguas del Río de la Plata. Esta Capitanía de Puertos fue la precursora de lo que hoy se conoce como Prefectura Naval Argentina.

Que perteneció al grupo patriota integrado, entre otros, por Nicolás Rodríguez Peña y Juan José Castelli, y como miembro del cabildo abierto apoyó a la Revolución de Mayo.

Que su casa supo ser bunker de reuniones de los patriotas que encabezaron la revolución, a la vez de haber sido el lugar donde se entonó por primera vez la marcha patriótica, que más tarde fue consagrada como el Himno Nacional Argentino.

Que falleció en alta mar el 23 de octubre de 1819, mientras volvía de una fallida misión diplomática a los Estados Unidos, víctima de una enfermedad.

Que se lo conmemora como el prócer patrono de la Prefectura Naval.

Que la Ordenanza N° 12568 autorizó a afectar un predio en la Isla 132 a la Prefectura Naval Argentina, correspondiendo a esta brindar el servicio de seguridad pública en forma gratuita y a favor de CORDINEU S.E..

Que resulta conveniente que Prefectura Naval Argentina y CORDINEU S.E. coordinen un lugar donde colocar el busto del coronel sobre la Rambla de la Isla 132.

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 09/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 del día 25 de junio del corriente año.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE a erigir un busto en memoria del Coronel Martín Jacobo Thomson en la Rambla de la Isla 132, en un lugar a coordinar entre Coordineu S.E. y Prefectura Naval Argentina.-

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 7566.-

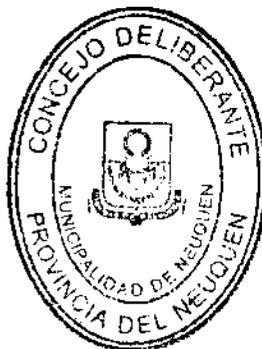
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-156-B-2020).-

Es copia
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14063	12020
Promulgada por Decreto N°	0440	12020
Expte. N°	CD-156-B-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2294
Fecha	03.10.2020